

Expediente: 2502/24

Carátula: GONZALEZ PRISCILA ANAHI Y OTRO C/ ELIAS SILVIA KARINA Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL
Tipo Actuación: BENEFICIO CONSUMIDOR
Final Paráctica 00/05/0004 20 00

Fecha Depósito: 03/05/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 90000000000 - JIMENEZ, LEONARDO MIGUEL-ACTOR/A 20245535075 - GONZALEZ, PRISCILA ANAHI-ACTOR/A

27161324723 - SUAREZ, MARIA DOLORES-MEDIADOR INTERVINIENTE

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Mediación - Fuero Civil

ACTUACIONES Nº: 2502/24



H101011728816

CASO: GONZALEZ PRISCILA ANAHI Y OTRO c/ ELIAS SILVIA KARINA Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS LEGAJO N°: 2502/24 . Iniciado: 22/04/2024

San Miguel de Tucumán, 30 de abril de 2024

VISTO: la solicitud cursada respecto del beneficio establecido por el art. 53 de la Ley de Defensa del Consumidor en la causa de la referencia, Y

## **CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Agente Fiscal Civil, dictamina que conforme naturaleza de la causa sometida a proceso de mediación y lo dispuesto en el art. 53 de la ley de Defensa del Consumidor en cuanto a que las actuaciones judiciales que se inician conforme a las disposiciones de dicha ley gozan del beneficio de la justicia gratuita; estima corresponde hacer lugar a lo solicitado por el requirente.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el art. 4 de la Ley 7844 y sus modificatorias

## **RESUELVO:**

I) OTORGAR el beneficio establecido en el art. 53 de la Ley de Defensa del Consumidor a PRISCILA ANAHI GONZALEZ (DNI: 38138904) LEONARDO MIGUEL JIMENEZ (DNI: 38745064) , por las razones consideradas.

II) Se designa para actuar como apoderado/a en la presente causa al/a la letrado/a VARGAS AIGNASSE,PABLO - M.P. N°6788

III) HAGASE SABER.MRDVVA2502/24

## Actuación firmada en fecha 02/05/2024

Certificado digital: CN=NOBLE Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20312537835

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.